ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, PERDIDOS O EXTRAVIADOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ABANTO ZIERBENA.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {b94f7e55-79f-4872-9d7b-67a526650520} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y en el artículo 14 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos corresponderá a los ayuntamientos la recogida de los animales abandonados y extraviados, así como su custodia hasta que sean recuperados por sus titulares o cedidos a terceros.

En consecuencia, corresponde al Ayuntamiento de Abanto Zierbena dentro del ámbito de su término municipal, la recogida de los animales domésticos abandonados (perros, gatos y hurones…) y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin el control de sus poseedores, alojándolos hasta su recuperación por el propietario, cesión o sacrificio, la retirada de animales de compañía muertos en la vía pública y el control de colonias felinas.

Como quiera que este Ayuntamiento carece de personal e instalaciones adecuadas para llevar a cabo el citado servicio, tal y como está previsto en el artículo 14.2 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos, se procede por este Ayuntamiento a concertar la prestación de dichos servicios con entidades privadas, asociaciones de protección y defensa de los animales colaboradoras de la Administración, con entidades supramunicipales o con los órganos competentes de las diputaciones forales.

Asimismo, cualquier actuación o intervención enmarcada en el servicio de objeto irá en coherencia con la moción aprobada en la sesión de pleno celebrada a fecha 29 de Noviembre de 2011, declarando al ayuntamiento de Abanto Zierbena "MUNICIPIO AMIGO DE LOS ANIMALES".

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL Y NORMATIVO DEL CONCURSO. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los servicios necesarios para la recogida y el traslado de animales domésticos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2022 de 30 de junio de protección de animales domésticos (perros, gatos, hurones…) abandonados o perdidos en el término municipal de Abanto Zierbena, el internamiento, mantenimiento y realización del tratamiento oportuno, incluyendo la manutención y atención veterinaria necesaria de estos animales en el centro correspondiente, la retirada de animales de compañía muertos en la vía pública y el control de colonias felinas.

Así mismo será obligación del adjudicatario, la recogida y alojamiento de los animales abandonados y/o se encuentren en propiedad particular, cuando el Ayuntamiento lo determine por razones de higiene, salubridad, seguridad, orden público, tranquilidad ciudadana y semejantes o cuando se trate de animales peligrosos.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones reguladas en el Decreto sobre autorización, registro y control de núcleos zoológicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio deberá adaptar éste a las posibles disposiciones normativas que en su caso se adopten por parte de las Administraciones Públicas competentes.

SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA Y ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, PERDIDOS O EXTRAVIADOS Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA Y ATENCIÓN DE ANIMALES.

- Servicio de recogida de animales domésticos de compañía, perdidos o extraviados, abandonados en las vías o zonas públicas del término municipal de Abanto Zierbena y traslado a las instalaciones de la entidad contratista.

  Se consideran:

  Animales domésticos: Aquellos pertenecientes a especies que han tenido un proceso de adaptación al ser humano, y al ambiente de cautiverio a lo largo de generaciones, cuyos congéneres ya no se encuentran en estado silvestre, y que dependen del ser humano para su subsistencia

  Animales de compañía: Todo animal que el ser humano tenga o pueda tener con fines primordiales de ocio y compañía y que no tenga por objeto su consumo o aprovechamiento de sus producciones. Comprenden todos los perros y gatos, así como los hurones, independientemente del uso que se les dé y el lugar donde vivan.

  Animal perdido o extraviado: Aquel que, estando identificado o sin identificar, vague sin destino ni control, siempre que la persona titular o responsable haya comunicado el extravío o la pérdida del mismo dentro del plazo establecido por ley.

  Animal abandonado: Todo animal que, estando o no identificado su origen, titular o responsable, se encuentre en la vía pública no acompañado sin que se haya denunciado su pérdida o robo, o haya sido abandonado en un recinto o establecimiento o no haya sido sacado del centro de recogida por su titular u otra persona autorizada por éste, en los plazos establecidos por ley.

- Servicio de recogida de animales de compañía que son entregados voluntariamente por sus propietarios, empadronados en el municipio, y que no puedan seguir atendiéndolos, en caso de fallecimiento, enfermedad grave u otros que el órgano municipal competente estime.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Servicio de recogida de animales de compañía muertos en vía pública del término municipal de Abanto Zierbena y gestión de los cadáveres.

- Acogida, alojamiento y cuidado integral, incluyendo alimentación, atención veterinaria y paseos de los animales, acogidos en el centro.

- Custodia de animales de compañía intervenidos o confiscados por autoridad competente, incluidos los perros potencialmente peligrosos, por razones de naturaleza social, judicial, protección animal, salud y seguridad pública.

- Servicio de adopción y acogida de los animales abandonados (Programa de adopción de animales de compañía).

- Gestión de la documentación administrativa y sanitaria.

- Asesoramiento a las servicios municipales y asistencia especializada en el manejo, identificación, captura, recogida, atención y evaluación sanitaria o de peligrosidad, en el caso de animales de compañía, cuando el Ayuntamiento determine intervenir por razones justificadas de higiene, salubridad, seguridad, orden público o verificación de denuncias.

- Colaboración en la detección e investigación de supuestos de maltrato animal.

- Colaboración con las campañas de sensibilización y concienciación que se puedan proponer por el Ayuntamiento de Abanto Zierbena.

CONTROL DE COLONIAS FELINAS.

- Colaboración en la actualización y seguimiento del censo de colonias felinas del municipio de Abanto Zierbena.

  Se considera:

  Colonias felinas: Grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

- Colaboración en la identificación de nuevas colonias.

- Ejecución del programa CER (captura, esterilización y retorno) en las colonias felinas.

- Identificación de los animales que no son susceptibles de ser liberados en la colonia y que pasarán a tratarse como animales abandonados.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b94f7e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Supervisión del estado general de las colonias, realizando un control sanitario de posibles infecciones.

- Servicio sanitario.

- Apoyo y asesoramiento a las personas cuidadoras/alimentadoras voluntarias.

- Colaboración con las campañas de información, educación y sensibilización a la población sobre la gestión de colonias felinas que se puedan proponer por el Ayuntamiento.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

El servicio de recogida se prestará en la totalidad del término municipal de Abanto Zierbena.

Los servicios recogidos en el presente pliego de condiciones técnicas están referidos exclusivamente a los animales de compañía, perdidos o extraviados y abandonados, así como a los gatos urbanos que conforman las colonias felinas.

Los servicios habrán de prestarse con estricta sujeción a lo especificado en el presente pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas y lo que se determine a través del contrato de adjudicación de los servicios objeto de licitación.

Asimismo, la prestación de los servicios se ajustará en todo momento a lo establecido en la normativa en vigor, autonómica, estatal o local, y a sus posibles modificaciones que le sea de aplicación.

Las normas que regulan la materia se contienen, principalmente, en:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.
- Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos.
- Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV y el Decreto 44/2020, de 24 de marzo de, de modificación del Decreto 101/2004.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de Abanto Zierbena.
- Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos.
- Orden de 16 de enero de 2008, del consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, de desarrollo del Decreto de núcleos zoológicos.
- Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Reglamento (CE) Nº767/2009 del parlamento europeo y del consejo de 13 de julio de 2009 sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 831228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/2I7|CE de la Comisión.
- Real Decreto 1002/2012, de 29 de junio, por el que se establecen medidas de aplicación de la normativa comunitaria en materia de comercialización y utilización de piensos y se modifica el Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos.
- Reglamento (UE) Nº 68/2013 de la Comisión de 16 de enero de 2013 relativo al Catálogo de materias primas para piensos.
- Reglamento (UE) Nº 16/2011 de la Comisión de 10 de enero de 2011 por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Real Decreto 1144/2006, de 6 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos.
- Real Decreto 82/2008, de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios por prestar serán controlados por el Ayuntamiento en relación con las especificaciones del presente pliego y de la oferta de la adjudicataria. Para su inspección y vigilancia se designa como responsable del control de la prestación al Ayuntamiento de abanto Zierbena.

La entidad adjudicataria está obligada a aceptar cuantas inspecciones disponga el Ayuntamiento. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá libre acceso a los locales, dependencias, animales, vehículos y/o libros de registro.

El Ayuntamiento podrá dictar, en función de la inspección realizada y dentro del objeto del contrato, órdenes e instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la adjudicataria.

Las adjudicatarias deberán de disponer de una responsable del contrato para llevar a buen término la prestación del servicio.

La adjudicataria estará obligada a desplazarse, si se le requiere, al Ayuntamiento para recibir por parte de la responsable municipal del contrato, las instrucciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

Será obligatorio la elaboración y remisión al Ayuntamiento de los siguientes informes para el seguimiento y evaluación del servicio:

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

1. Con carácter mensual la adjudicataria deberá presentar, por registro de entrada, un informe junto con la factura, en formato digital, con las actuaciones realizadas el mes anterior, firmado por la responsable de su cumplimentación, en el que deberá figurar, al menos, la siguiente información:

   - Recogidas realizadas en el periodo del informe. Junto con el informe se presentarán los partes de recogida debidamente cumplimentados y firmados.
   - Actuaciones realizadas sobre los animales recogidos: tratamiento de cadáver, identificación, etc. Se deberá presentar, en su caso, certificado del tratamiento de cadáveres, documentos justificativos de implantación de microchip e inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Euskadi (REGIA).
   - Registros de entrada y salidas en el centro. Especificará el motivo de la salida y se aportará en cada caso la documentación justificativa (certificado de tratamiento de cadáver, contrato de adopción o contrato de acogida).
   - Relación de animales custodiados en el centro durante la mensualidad, con indicación de los días de estancia.
   - Rondas de localización realizadas.
   - Protocolos CER realizados.
   - Memoria económica con desglose de costes del servicio realizado durante el mes.

2. Con carácter anual, en el mes de enero, la adjudicataria deberá presentar memoria explicativa de toda la gestión efectuada y prestaciones realizadas, así como como comparativas con años anteriores, acerca de entradas, salidas, identificaciones, servicios de urgencias, días de estancia en el centro de acogida, incineraciones, esterilizaciones, etc. Así mismo, en esta memoria aportará al ayuntamiento propuestas de mejora en relación con el servicio, la convivencia y el buen trato a los animales.

4. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DE LAS LICITADORAS

El personal técnico del Ayuntamiento podrá visitar durante la licitación, en la fase de apertura de los criterios subjetivos, las instalaciones de todas las empresas que estén cursando. Dicha visita podrá llevarse a cabo sin aviso previo.

La mera presentación de la oferta implicará la autorización al personal técnico, para que puedan comprobar el cumplimiento de lo señalado en el presente pliego.

CAPÍTULO II

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES Y CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS.

La entidad adjudicataria asumirá la ejecución de los trabajos y tareas anteriormente enumeradas, conforme a las condiciones de prestación del servicio que se detallan a

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-907b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

continuación, con empleo de suficientes recursos humanos y materiales para todo ello, según lo siguiente:

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. PROGRAMA SANITARIO Y DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES.

Se desarrollará y se aplicará un programa sanitario específico para cada una de las especies presentes en sus instalaciones, incluyendo las tareas enumeradas en el punto 1 del presente pliego, y en especial la vigilancia del estado de salud y bienestar de los animales presentes en el centro, con control de alertas zoosanitarias, y siguiendo las directrices establecidas en la legislación sectorial aplicable en materia de bienestar y sanidad animal. Este programa será suscrito por un veterinario colegiado, responsable del programa sanitario y de su aplicación.

La adjudicataria dispondrá de un Libro de Registro, supervisado por el órgano foral competente, donde contemplará el registro de entradas, salidas y bajas de los animales.

Cada uno de los registros de entrada y salida de los animales, que corresponda asumir al Ayuntamiento, deberá de acompañarse de los datos necesarios que permitan identificar en todo momento a los animales albergados de forma que cada registro de entrada quede vinculado a su correspondiente registro de salida.

La adjudicataria deberá mantener una base de datos, en soporte informático, a la que tendrá acceso de consulta el Ayuntamiento, donde constatarán todas las actuaciones del servicio. Diariamente se mantendrá actualizado el registro de actuaciones y serán comunicadas vía email las anotaciones al servicio municipal responsable.

Este sistema deberá tener el formato que permita la consulta y verificación de los datos de manera precisa para valorar la correcta gestión del servicio. Para ello, deberá disponer como mínimo y sin carácter exhaustivo de los siguientes datos:

- Fecha y hora de aviso.
- Origen del aviso.
- Datos de la persona depositaria o persona que notificó su abandono o encuentro.
- Fecha, hora y dirección de atención del aviso.
- Datos recabados relativos a la persona que ejerciera la tenencia y/o la propietaria.
- Tipo de animal o animales, fotografías.
- Descripción de las características del animal: capa, sexo, raza, edad, nº microchip, etc.
- En caso de animales potencialmente peligros: disposición de licencia para Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) e inscripción del animal en el registro municipal correspondiente (municipio).
- Datos REGIA o en otros Registros oficiales.
- Cartilla/pasaporte sanitario en regla.
- Estado del animal. Si en mal estado, herido, etc.
- Resultado de la exploración veterinaria, anotando si se ha establecido algún tratamiento, y su seguimiento.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Destino del animal: Si devuelto, albergue, fallecido, donado, otros.
- Domicilio habitual del animal.
- Identificación de la persona propietaria: nombre, apellidos, D.N.I., dirección, teléfono y email.
- Comunicaciones con la persona propietaria.
- Fecha, hora y lugar de la devolución. Firma de documento de devolución.
- Donación: fecha, datos de la persona adoptante y transmisión de titularidad.
- Ingreso de tasas municipales.

Este sistema de información dispondrá de las herramientas necesarias para consultar y listar todos los documentos que contenga, permitiendo la generación de la documentación en formato PDF o en formatos compatibles con Microsoft office 365.

De esta base se extraerá la información necesaria para elaborar las correspondientes estadísticas de funcionamiento e informes periódicos de gestión del servicio, y servirá como base para la justificación de las tareas realizadas y el consiguiente pago de los precios unitarios establecidos, que se presentarán junto a las correspondientes facturas y al informe mensual especificado en el apartado 3.

FIC/CIF: P-4800200-J

5.2. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de recogida, custodia y protección de los animales.

La adjudicataria atenderá los servicios o actuaciones programadas previamente y los avisos de los servicios municipales, Ayuntamiento, Policía Local y Ertzaintza, para lo que tendrá disponibilidad durante todos los días del año y las 24 horas del día, incluso festivos.

La adjudicataria dispondrá además de un teléfono del núcleo zoológico de divulgación general, para el uso de la ciudadanía.

El centro deberá permanecer abierto al público, como mínimo, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 11:00 a 13:00 horas para dar información, atender visitas o gestiones relacionadas con los servicios prestados y/o con el Programa de adopción.

Servicio de gestión de colonias felinas.

El servicio para la ejecución del programa C.E.R. de los animales procedentes de las colonias felinas referidas en el presente pliego, se llevará a cabo de lunes a viernes laborables, durante todo el año, en horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Tal y como se indicada en el apartado 5.3.5., las capturas de los animales, además de la empresa adjudicataria, también podrán ser realizadas por personas cuidadoras voluntarias de las colonias, por lo que la adjudicataria pondrá a disposición del servicio un número de teléfono móvil para la coordinación con las responsables autorizadas.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los gatos enfermos y heridos deberán ser atendidos, no será admisible su permanencia en la colonia sin una atención veterinaria adecuada, por lo que los servicios de urgencia serán atendidos las 24 horas del día los 365 días del año. Para ello la adjudicataria pondrá a disposición del contrato un teléfono móvil, pudiera ser el mismo que el indicado para el servicio de recogida, para su atención 24 horas.

5.3. PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

5.3.1. RECOGIDA DE ANIMALES DE VÍA PÚBLICA, TRANSPORTE AL ALBERGUE Y ACOGIMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y/O EXTRAVIADOS

La recogida y traslado de los animales al albergue se realizará con medios propios de la adjudicataria, mediante personal cualificado para esta tarea que utilice métodos adecuados de captura e inmovilización que afecten en menor grado la integridad del animal, con vehículos adaptados según la legislación vigente en materia de bienestar animal.

El servicio de recogida de animales extraviados y/o abandonados será solicitado a través de llamada telefónica realizada por la policía local, por los servicios técnicos municipales o la Ertzaintza, y la recogida se realizará a la mayor brevedad posible, no pudiendo transcurrir un tiempo superior a 2 horas, tanto en días laborables como en festivos. Será de carácter prioritario y no podrá dar lugar a demora, la recogida de animales agresivos o agresores, incluidos los perros potencialmente peligrosos (PPP), animales presentes en carreteras, animales enfermos o heridos y/o animales en situaciones de maltrato.

En caso de incumplimiento de la obligación relativa al tiempo establecido para la personación del personal de la empresa donde debe recogerse el animal, el Ayuntamiento de Abanto Zierbena estará facultado para imponer las siguientes sanciones pecuniarias:

- Por cada media hora de retraso o fracción: 20 euros.

La contratista, en el momento de la recogida, comprobará la identificación del animal, para dar aviso de inmediato a la policía local para que se inicien los trámites de localización de la persona propietaria lo antes posible.

En caso de recogida de un animal lesionado o herido en la vía pública, se procederá a los cuidados de urgencia que los servicios veterinarios consideren necesarios. Si el animal capturado está identificado, se procederá a localizar al propietario del mismo, informándole de la situación en la que se encuentra el animal. De no localizar al dueño, se le darán al animal los cuidados oportunos subsidiariamente.

En cada actuación de recogida se cumplimentará un parte de trabajo en el que se especifique, al menos, la fecha y hora de recepción del aviso, la hora de llegada al lugar requerido, la intervención realizada, las características del animal implicado, la solución dada al aviso y cualquier otra información que fuera preciso detallar para un mejor conocimiento del servicio. Todos los documentos han de ir firmados por quien corresponda y su identidad verificada en el documento correspondiente.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La adjudicataria se hará cargo del alojamiento, cuidado y mantenimiento de los animales recogidos de acuerdo con los requisitos específicos establecidos en las normativas de núcleos zoológicos para albergar animales de las especies contratadas. Así mismo, proporcionará a los animales las curas y atenciones durante todos los días del año, sin excepción, en consonancia con la legislación vigente.

Los animales recogidos y trasladados al centro serán sometidos al reconocimiento inicial de su estado sanitario, identificación y los tratamientos sanitarios oportunos, y si su estado lo requiere proceder a su desparasitación, desinfección y lavado, a fin de evitar posibles contagios a otros animales domésticos ya ingresados.

La adjudicataria realizará las tareas oportunas de localización para que los animales puedan ser recuperados por sus propietarios y, si esto no es posible, una vez concluido el periodo de retención obligatoria legal, se incorporarán al Programa de Adopción, para lo que serán previamente esterilizados por personal veterinario colegiado, según la normativa vigente en materia de bienestar animal.

FIC/CIF: P-4800200-J

Los animales recogidos que entren en el Programa de Adopción serán identificados y censados a nombre del Ayuntamiento de Abanto Zierbena, realizando el trámite de la trasmisión al nuevo/a propietario/a en el momento en que se verifique la adopción. Procurar el máximo número de adopciones responsables es uno de los objetos principales del contrato, que desarrollará la adjudicataria, de forma propia o convenida con asociaciones protectoras legalmente constituidas u otras empresas de atención animal, y para lo que dispondrá de los recursos y el personal más conveniente.

El plazo de retención de un animal sin identificación será el legalmente establecido. Transcurrido dicho plazo sin que fuere reclamado, el animal podrá ser objeto de adopción o, en su defecto, será apropiado por el ayuntamiento, que será el titular del animal. Si dentro de ese plazo una persona declarase ser su titular, podrá recogerlo tras presentar un documento de identificación oficial y asumir los gastos generados por el animal (estancia, implantación microchip, etc.).

Si el animal estuviera correctamente identificado y registrado, en los tres días hábiles siguientes a su recogida se notificará fehaciente de dicha situación a la persona titular, quien dispondrá de un plazo de siete días hábiles para recuperarlo tras abonar previamente los gastos que hubiera ocasionado su recogida, estancia en el centro y tratamientos veterinarios. Si la contratista observara algún indicio de maltrato, se deberá comunicar tal hecho a la autoridad competente y el animal no será devuelto a la persona presuntamente responsable hasta que se haya resuelto al respecto. Transcurrido dicho plazo sin que el titular lo hubiere recuperado se dará al animal el destino previsto en el apartado primero del artículo 15 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de animales domésticos, sin perjuicio de serle impuesta a la referida persona la correspondiente sanción por abandono.

Durante su estancia, todos los animales serán mantenidos en adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias con la supervisión de personal veterinario, según el programa sanitario y de limpieza establecido, y serán alimentados diariamente, en comedores limpios y con

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

alimentación indicada para la especie en cuestión, siguiendo en todo caso las indicaciones establecidas por el veterinario de acuerdo con sus características fisiológicas y las de su especie.

El coste de esta alimentación será a cargo de la entidad adjudicataria, que deberá acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial vigente en cuanto al origen y la calidad del pienso y alimentos suministrados a los animales albergados.

La adjudicataria deberá tener a disposición del Ayuntamiento y la autoridad sanitaria, un registro de los albaranes y/o documentos que garanticen el origen y la trazabilidad del alimento suministrado. La contratista presentará al inicio de la ejecución del contrato el tipo de alimentación prevista para los animales.

El agua se proporcionará de manera ilimitada, evitando en todo momento que algún individuo no la tenga, excepto prescripción veterinaria. Los abrevaderos se limpiarán como mínimo una vez al día.

La adjudicataria ofrecerá a los animales acogidos en el centro el ejercicio físico adecuado a sus necesidades fisiológicas para conservar un buen estado de salud físico y psicológico.

Se observarán medidas para garantizar la seguridad y se tendrá especial cuidado en que, durante el periodo de apertura al público y mientras la puerta de acceso al recinto se encuentre abierta, todas las jaulas permanezcan cerradas de forma segura, prestando una especial atención a aquellas que alberguen PPP.

La empresa contratada únicamente se hará cargo de los animales sin dueño o dueña, nunca se ofrecerá a recoger animales a particulares, o animales con dueño o dueña que pretendan deshacerse de un animal, ya que se estaría permitiendo y facilitando un abandono, siendo la persona dueña la última responsable del animal. En casos excepcionales, previa autorización por parte del Ayuntamiento podrá acogerse en el albergue animales directamente cedidos por parte de vecinos empadronados en Abanto Zierbena que no puedan seguir atendiéndoles, en casos como fallecimiento, enfermedad u otros que el órgano municipal competente estime, siempre y cuando el titular haya realizado todas las gestiones posibles para buscarles un nuevo hogar. Si el animal fuera aceptado en el albergue, el propietario habrá de entregar toda la documentación y deberá abonar los precios públicos que se apliquen en función de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Igualmente, la adjudicataria prestará el servicio de recogida de animales de compañía muertos en la vía pública. En estos casos, una vez recogido el animal deberá realizar todos aquellos pasos que permitan una identificación del mismo, para lo cual realizará fotografías del animal, comprobara si lleva implantado el microchip, etc. y comunicará a la autoridad competente en identificación y bienestar animal, los animales hallados muertos, así como los signos o pruebas que pudieran suponer infracciones a la normativa en aplicación.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5.3.2. SALIDA DEL ALBERGUE POR RECUPERACIONES, DEVOLUCIONES, ADOPCIÓN Y/O ACOGIMIENTO DE LOS ANIMALES ABANDONADOS

La adjudicataria deberá realizar las indagaciones oportunas (identificación por lectura de microchip, placas de identificación, etc.) para posibilitar la localización de los propietarios de los animales recogidos y su devolución, a su titular o a la persona por ella asignada previa autorización por escrito, lo que se realizará abonando los precios públicos que sean de aplicación en función de la correspondiente Ordenanza Fiscal, destinados a cubrir los gastos de alimentación, custodia y servicios veterinarios ocasionados por la estancia del animal en el albergue hasta su devolución.

La contratista estará obligada a llevar a cabo la gestión de la recaudación de la correspondiente tasa de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio municipal de recogida y protección de animales.

La contratista, previo visto bueno de la entidad responsable municipal, deberá presentar mensualmente las cantidades recaudadas, así como el detalle de los servicios prestados con indicación de los sujetos pasivos.

Aquellos animales que, en función de la legislación vigente, deban estar identificados saldrán del albergue con la identificación incorporada debiendo el titular o la persona que lo retire abonar el coste que ese proceso pudiera suponer. A estos efectos se aplicará la tasa municipal por colocación de microchip.

Para gestionar la salida de animales del centro, la adjudicataria elaborará un Programa de Adopciones y Acogidas que establecerá un protocolo de adopción y se basará en salvaguardar la vida de los animales y reintegrarlos en adopción. Este programa se dará a conocer en la web de la adjudicataria, en la que se detallarán los datos de los animales adoptables presentes en el centro, permanentemente actualizados.
La entrega en adopción de los animales albergados en el centro se realizará mediante la atención de visitas de particulares y la ejecución de los trámites de adopción de animales cumpliendo la legislación vigente. Para ello, la adjudicataria deberá garantizar la atención al público en el horario mínimo detallado con anterioridad.

Los animales permanecerán en el albergue hasta que los servicios técnicos municipales así lo determinen.

El animal entregado en adopción deberá estar correctamente identificado mediante microchip, y deberá ser entregado acompañado de la documentación reglamentaria, pasaporte-cartilla sanitaria, suscrita por veterinario colegiado, así como identificado y dado de alta en el REGIA, vacunado, desparasitado y esterilizado, o con compromiso de esterilización en un plazo determinado si hay razones sanitarias que no la hagan aconsejable en el momento de la adopción. Así mismo, la empresa adjudicataria hará entrega de un documento al nuevo propietario en el que se indique que ha recibido la información de sus obligaciones legales y se compromete al cumplimiento de la legislación vigente.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La contratista realizará un seguimiento de los animales entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar e higiénico sanitarias de estos.

La adopción de un animal bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Abanto Zierbena no podrá tener otro coste para la persona que adopte el animal que el derivado de su identificación.

Cuando se trate de un perro catalogado como potencialmente peligroso, se deberá haber solicitado la licencia municipal para su tenencia.

5.3.3. SALIDA DEL ALBERGUE POR MUERTE NATURAL O SACRIFICIO

En el caso de los animales que causen baja por muerte natural, éstas serán correctamente registradas en el Libro de Registro y notificadas a la autoridad competente si están causadas por enfermedades de declaración obligatoria.

La eutanasia solo será posible en los supuestos contemplados en la ley y siempre será realizada previo informe veterinario y deberá practicarse exclusivamente por un profesional veterinario oficial, privado o habilitado, con métodos no crueles e indoloros o utilizando sedación previa. La práctica de la eutanasia solo se aplicará a animales con enfermedad o dolencia incurable o, en su caso, con un padecimiento físico o trastornos del comportamiento irrecuperables que le generen dolor o sufrimiento. No se podrá llevar a cabo la eutanasia sobre animales con dolencias, padecimientos, trastornos o enfermedades tratables, mientras el animal pueda llevar una vida saludable.

En el caso de los animales que causen baja por sacrificio, éstas serán igualmente registradas en el Libro de Registro y serán objeto de informe individualizado, suscrito y firmado por el veterinario actuante, constatando la identificación y reseña del animal, motivo, tratamientos efectuados y métodos empleados.

5.3.4. GESTIÓN DE CADÁVERES

La adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los cadáveres de los animales que fallezcan en sus instalaciones y/o recogidos muertos en el municipio de Abanto Zierbena, para lo cual deberá disponer, según la normativa vigente, de contrato en vigor con gestor autorizado para el tratamiento de los restos de cadáveres de animales de compañía o incineradora propia, además de contrato en vigor con gestor autorizado para el tratamiento de los restos de estas instalaciones.

La baja de un animal de compañía por muerte deberá ir acompañada del documento que acredite que fue incinerado o enterrado por una empresa reconocida oficialmente para la realización de dichas actividades, haciendo constar el número de identificación del animal fallecido y el nombre y apellidos de su responsable o, en su defecto, que quede constancia en las bases de datos de la empresa que se ocupó del cadáver.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

En caso de imposibilidad de recuperar el cadáver, se deberá documentar adecuadamente.

5.3.5. SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS

La adjudicataria deberá fomentar, organizar y supervisar el control de colonias felinas, aplicando el denominado método C.E.R. (captura, esterilización y retorno), en relación con gatos comunitarios que vivan en colonias, en los lugares públicos del municipio de Abanto Zierbena o en los lugares privados, siempre que exista autorización por parte del propietario del terreno, así como su atención veterinaria asociada.

Dicho servicio se ejecutará conforme a lo establecido en la normativa de aplicación en vigor y a los posibles programas o protocolos que se aprueben por el Ayuntamiento de Abanto Zierbena.

Mapeo y censo de los gatos.

La empresa adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento y las personas cuidadoras en la actualización del inventario de las colonias ya existentes, recogiendo datos tales como: ubicación, número de gatos totales, número de gatos pendiente de aplicación del método C.E.R., problemáticas asociadas a la colonia y todos aquellos datos que pudieran ser relevantes, así como en la identificación de nuevas colonias.

La adjudicataria realizará la supervisión del estado general de las colonias existentes, realizando control sanitario de posibles infecciones.

Ejecución del programa C.E.R.

La adjudicataria deberá presentar una propuesta con las medidas necesarias para la ejecución del método C.E.R. en las colonias presentes en el municipio.

Para el desarrollo de las campañas C.E.R. y posterior vigilancia y mantenimiento de las colonias, la adjudicataria podrá contar con personas voluntarias y entidades protectoras de animales de Abanto Zierbena, siempre previo visto bueno por parte del Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas que aseguren que la aplicación del programa C.E.R. sea lo menos traumático posible para los animales. Dicho programa comprenderá al menos las siguientes actuaciones:

Captura.

La captura de los animales se realizará bien por personas cuidadoras voluntarias de las colonias felinas o bien por personal de la empresa adjudicataria.

La recogida de gatos urbanos deberá de realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Transporte.

Los animales serán transportados de acuerdo con la normativa vigente sobre bienestar animal, evitándoles daños y de la forma menos agresiva posible.

Los vehículos para su transporte estarán adaptados según la legislación vigente y se deberán mantener en adecuadas condiciones higiénicas.

Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales.

Esta actuación tiene por objeto, recibir y evaluar el estado sanitario de los animales, y comprenderá lo siguiente:

- Control documental y de identificación en el momento de la recepción.
- Alta de ingreso en el registro informático creado para tal fin por la entidad adjudicataria, cumplimentándose de forma individual la correspondiente ficha en soporte informático en la que hará constar los siguientes datos:

  - N.º registro asignado.
  - Nombre o número de la colonia a la que pertenece.
  - Nombre.
  - N.º microchip.
  - Sexo.
  - Fecha de nacimiento, aproximada.
  - Fecha de captura.
  - Color.
  - Elementos distintivos.
  - Fotografías de cara y cuerpo completo.
  - Actuaciones veterinarias (esterilización, vacunación, desparasitación, etc.).
  - Observaciones.

- Valoración de la situación sanitaria de cada uno de los ejemplares capturados, a fin de determinar si se encuentran en condiciones de ser esterilizados, o si presentan alguna patología que requiera la adopción de cualquier decisión clínica, debiendo comunicarse los resultados, en su caso, a la responsable técnica municipal del contrato.
- El testaje FeLV (Leucemia felina) y FIV (Inmunodeficiencia felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario si es animal presenta sintomatología con dichas patologías, o si el animal fuera a ser entregado en adopción. El resultado de la analítica será trasladado a la responsable técnica del ayuntamiento, al objeto de que adopte las decisiones que procedan al respecto.
- Desparasitación.
- Vacunación correspondiente.
- Eutanasia. Se practicará a aquellos gatos que, bajo criterio y control veterinario, se determine, con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

comprometa seriamente la calidad de vida del animal y que como tal ha de ser acreditado y certificado por profesional veterinario colegiado con los métodos indicado en la normativa de aplicación en vigor.

Esterilización, identificación y marcaje de los animales.

El objetivo de la esterilización, identificación y marcaje de los animales es la de conseguir la estabilización de un número cerrado de individuos en cada colonia. Las actividades a realizar por la adjudicataria serán los siguientes:

- Esterilización quirúrgica de machos y hembras.
- Marcaje, que consistirá en extirpar el cuarto superior de la oreja izquierda de las hembras y el derecho de los machos en el momento de su esterilización.
- Identificación, mediante microchipado, en el momento de su esterilización a nombre del Ayuntamiento de Abanto Zierbena.

Retorno.

La empresa adjudicataria, una vez esterilizados, marcados y microchipados, y trascurrido el periodo necesario de observación de los animales, retornará cada gato a su colonia de procedencia. Para la suelta, la contratista deberá coordinarse de nuevo con la persona voluntaria de la colonia correspondiente.

La entidad adjudicataria pondrá en marcha actuaciones de apoyo a la adopción, de los cachorros y adultos socializados, que serán retirados de las colonias durante las actuaciones de estabilización de estas.

5.4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Es obligación de la adjudicataria el mantenimiento, conservación, limpieza y desinfección de las instalaciones, edificaciones, equipos y dependencias, y de la ejecución del servicio, en condiciones higiénico-sanitarias y de uso adecuado a la finalidad a que se destinan, y serán por cuenta y cargo de la adjudicataria todos los gastos derivados de ello.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, en todo momento:

- Limpieza continuada de las instalaciones y de todo el recinto, teniendo especial cuidado con las dependencias de los animales y sus zonas de esparcimiento.
- Aplicación de protocolos de control de plagas (desinsectación, desinfección y desratización) en las instalaciones por parte de empresas especializadas o con personal debidamente cualificado.
- La reposición de consumibles y reparaciones habitualmente necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones, tales como: reposición de lámparas, grifos, mecanismos, cerraduras, etc.
- Reparaciones de pintura de paredes, muros, rejas, enrejados u otros elementos de las edificaciones y/o instalaciones necesarias para la conservación o mantenimiento del

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

aspecto estético y la funcionalidad de las dependencias e instalaciones empleadas en la prestación del servicio.

- Gestión medioambientalmente correcta de los residuos generados en la ejecución del servicio, tanto residuos de medicamentos y productos sanitarios, como cadáveres de animales u otros posibles residuos generados, mediante Gestor Autorizado, en función del residuo de que se trate.

5.5. GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Corresponderá a la adjudicataria todas las tareas administrativas derivadas del propio servicio, así como la resolución de cuantas incidencias se produzcan durante la prestación del servicio.

La adjudicataria, de cada aviso atendido deberá elaborar un parte de trabajo, en el que se recoja como mínimo:

- N.º de registro.
- Fecha y hora de recepción del aviso.
- Hora de llegada al lugar requerido.
- Lugar de la intervención.
- Intervención realizada (captura, recogida, identificación, entrega, etc.).
- Datos del animal implicado: especie, identificación, genero, raza, capa, fotografía y otras características (PPP, castrado, etc.).
- Estado del animal.
- Solución dada al aviso.
- Datos de la devolución.
- Cualquier otra información que fuera preciso detallar para un mejor conocimiento del servicio.

Toda esta información, junto con la ficha completa que a continuación se define, será remitida antes de 24 horas, mediante un correo electrónico a la dirección que establezca el ayuntamiento para el registro del servicio o a través de la base de datos que en su caso habilite la contratista para el intercambio de información sobre los servicios prestados en este contrato.

La ficha de registro del animal recogerá, al menos, la siguiente información:

- N.º de registro de entrada, se otorgará a la entrada del animal y le identificará durante toda su permanencia en el centro.
- Estado del animal a su entrada o incidencias: enfermedad, embarazo, lesiones, etc.
- Especie y raza.
- N.º de identificación censal, si lo lleva a su entrada.
- Lugar de procedencia.
- Causa del ingreso.
- Nombre.
- Sexo.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Edad.
- Tamaño.
- Fotografía de cuerpo entero y cara.
- Capa y color.
- Veterinario responsable.
- Actuaciones veterinarias realizadas: desparasitaciones, vacunaciones, esterilizaciones, analíticas, tratamientos curativos, etc.
- Nº de registro de salida.
- Motivo de la salida: baja/adopción/acogida/recuperación/eutanasia (en este último caso, documento justificativos y fecha de autorización).
- Datos del adoptante o casa de acogida
- Fecha y hora de recepción del aviso.

La adjudicataria se responsabilizará de la actualización de los datos registrales de los animales en el REGIA registrando las altas, bajas o cambios de titularidad.

Así mismo, como se ha indicado anteriormente, la adjudicataria estará obligada a llevar a cabo la gestión de la recaudación de la correspondiente tasa de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio municipal de recogida y protección de animales.

FIC/CIF: P-4800200-J

5.6. PÁGINA WEB

La empresa adjudicataria deberá mantener una página web que cumpla al menos las siguientes premisas:

- Deberá estar operativa en el plazo de un mes desde la firma del contrato.
- Deberá ser accesible mediante enlace en la web municipal.
- Deberá mantenerse actualizada, mínimamente semanal, en lo referente a los movimientos de los animales producidos en el centro, debiéndose incluir, junto a los datos de identificación una fotografía en color de los mismos, y datos básicos (raza, capa, sexo, edad estimada, etc.) de los animales. Dentro de los animales recogidos deberá disponer de selección para animales de Abanto Zierbena que se encuentren ya en el Programa de Adopción.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá disponer para el servicio de los medios humanos, con la formación, cualificación y experiencia necesaria, para la correcta gestión del servicio y adecuado desarrollo de los trabajos contando al menos con:

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Responsable del servicio: Será la responsable directa del cumplimiento de las directrices que se marquen en la ejecución del contrato, de que el libro de registro de entradas y salidas esté al día, de que las fichas de cada animal se cumplimenten, de vigilar e impulsar la política de adopciones, de que la limpieza e higiene de las instalaciones se lleve a cabo con esmero, de que la recogida de animales se produzca con la mayor eficiencia posible, y en general, del buen funcionamiento de cuanto tenga que ver con el servicio.
- Personal de mantenimiento suficiente para llevar a cabo todas las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego, en particular a lo referente a las labores de limpieza diaria, mantenimiento de las instalaciones, condiciones higiénicas de los animales los 365 días del año, la recogida de animales las 24 horas del día, alimentación, paseos, ejercicio y sociabilización de los animales, gestión administrativa, atención al público, etc.
- Veterinario/a cuyo cargo estará para toda la asistencia sanitaria que corresponda a los animales acogidos. Deberá estar habilitado/a para expedir certificaciones oficiales sanitarias. Asimismo, deberá estar inscrito/a en el Colegio Oficial de Veterinarios y será capaz de diagnosticar y tratar a los perros, gatos y hurones que ingresen en el centro de acogida. Será responsable del control sanitario de los animales, de las esterilizaciones y eutanasias que pudieran realizarse.

Todo el personal que esté en contacto directo con animales catalogados como potencialmente peligrosos, estará en posesión de la licencia administrativa pertinente para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Todo el personal que utilice escopetas lanza dardos, adormecedores, jaulas trampa, lazo de aluminio, etc., deberá de contar con un permiso oficial.

La empresa licitadora aportará una relación que contenga la identificación de las personas que prestarán el servicio objeto del contrato, y formación de cada una de ellas. A la misma se adjuntará fotocopia del documento que acredite la posesión de la titulación.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la adjudicataria durante la vigencia del contrato ni al término de este, siendo por cuenta de la adjudicataria todas las obligaciones de su contratación, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

La adjudicataria deberá tener contratado, dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de las cuotas, a todo el personal a su cargo, debiendo concertar los seguros de responsabilidad necesarios que cubran los posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que desde este Ayuntamiento u otros organismos administrativos de superior rango se establezcan.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La empresa que contrate la adjudicataria para la realización de alguno de los servicios objeto del presente contrato deberá de cumplir todas las prescripciones normativas aplicables, además de las señaladas en el presente pliego con respecto al servicio que presten.

6.2. MEDIOS TÉCNICOS

Será obligación de la adjudicataria disponer de todos los medios y herramientas necesarias y adecuadas para la realización con seguridad y eficacia de todas las tareas objeto del contrato, en particular y como mínimo se deberá contar con lo siguiente:

- Vehículo legalmente autorizado para el transporte de animales vivos. Vehículo que se encontrará en buenas condiciones exteriores e interiores. Del vehículo se proporcionará modelo, fotografías, acondicionamiento realizado para el transporte de animales vivos, y fecha de adquisición. Dicho vehículo mostrará identificación exterior del Ayuntamiento de Abanto Zierbena cuando esté realizando un servicio para este.
- Botiquín de primeros auxilios en el vehículo.
- Lectores homologados de microchips con capacidad para la lectura de identificadores electrónicos.
- Transportines homologados para perros, gatos u otros animales de compañía. En buen estado y en el número que sea necesario según la actuación a llevar a cabo.
- Material de contención del animal para todas las especies que pueda albergar el centro. Se incluye en este apartado todo el material preciso para la inmovilización de animales y manipulación de estos, bozales, collares, jaulas, lazos, guantes de protección frente a mordeduras, etc.
- Medios para la captura de animales a distancia o posibilidad de uso en las situaciones que fuera necesario y según la legislación vigente en la materia.
- Accesorios y herramientas para el buen mantenimiento de las instalaciones, incluidos equipos de limpieza y desinfección.
- Material y equipamiento sanitario veterinario para cubrir curas y pequeñas urgencias, incluido instrumental quirúrgico básico, vacunas, desparasitantes, medicamentos necesarios para el tratamiento de animales, entre otros.
- Alimento adecuado para todos los animales albergados en las instalaciones.
- Utensilios para los animales como comederos, bebederos, cepillos, camas y/u otros.
- Material necesario para la recogida de animales muertos.
- Materiales técnicos necesarios para la gestión del centro, comunicación y difusión de la información, telefonía móvil, equipo informático, conexión a internet, etc.
- Medios necesarios para la identificación e inscripción de todos los animales que pueda albergar el centro.
- Otros medios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras deberán estar en perfecto estado de conservación y utilización, pudiendo ser desechado por el Ayuntamiento, cuando no reúnan estas condiciones o no ofrezcan las prestaciones contratadas, debiendo entonces la adjudicataria sustituirlos por otro adecuado.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-907b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Todos los productos y equipos empleados para la captura, transporte, cuidado o tenencia de animales han de contar con la correspondiente homologación, lo que deberá acreditar siempre que los servicios técnicos municipales lo requieran.

6.3. INSTALACIONES DE DEPÓSITO Y ALBERGUE DE ANIMALES Y OTROS MEDIOS MATERIALES

Durante el periodo de ejecución del contrato, la adjudicataria pondrá a disposición del servicio, las instalaciones necesarias para la custodia, cuidado y atención de los animales recogidos, estas instalaciones deberán ser propias, alquiladas o en cualquier otro régimen legalmente aceptado.

Dicho servicio deberá cumplir las siguientes características:

- Las instalaciones deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Núcleos Zoológicos, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación vigente.
- Caso de que la contratista utilice varios centros para la prestación del servicio, todos ellos individualmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Las instalaciones habrán de disponer de servicio de atención al público, para atención de personas propietarias, posibles adoptantes, y otras.
- El horario mínimo de atención al público será: laborables de 11:00 a 13:00h y de 16:00 a 18:00h y sábados de 11:00 a 13:00.
- Las instalaciones donde se alojen los animales deberán limpiarse diariamente y presentarán siempre un buen estado de limpieza, higiene y conservación, debiendo contar al menos con:

    - Número de boxes adecuado para que los animales objeto del contrato tengan espacio suficiente, evitando, de esta forma, agresiones, contagios, etc.
    - Zonas diferenciadas según las especies de animales.
    - Zona para lavado, higiene y desparasitación de los animales.
    - Cheniles preventivos de ingreso, donde deberán ser alojados los animales que ingresen en el centro con el fin de evitar posibles contagios a otros animales ya ingresados, o en casos de inmunodeprimidos, evitar riesgos de contagio
    - Zona veterinaria, con instrumental, maquinaria y personal adecuado para la correcta atención de animales accidentados. Dispondrá de un lugar adecuado para almacenar los productos farmacológicos, para atender al público y archivar la documentación. El servicio veterinario estará habilitado para la emisión de informes y certificaciones oficiales sanitarias.
    - Zona de esparcimiento de los animales objeto del contrato.
    - Zona para cuarentenas especialmente equipada y con el grado de aislamiento necesario para preservar a animales y personas de posibles contagios.
    - Zona con el equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades administrativas, de registro y de atención al público.
    - Sistema de eliminación de excrementos y orines de forma que no comporten peligro para la salubridad pública, ni ninguna clase de molestia.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

- Incineradora propia legalmente autorizada o acuerdo con alguna empresa privada para la incineración o gestión de los animales según la normativa vigente.

- Es obligación de la adjudicataria mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza. Las dependencias donde se alojen los animales deberán presentar siempre una imagen de cuidado y limpieza.
- La empresa adjudicataria se hará cargo del alojamiento, cuidado y mantenimiento de los animales recogidos en el albergue. Les proporcionará agua y alimento adecuado a su especie, raza, edad y estado de salud, así como recreo y esparcimiento en espacios adecuados y suficientes. Aportará información sobre el tipo de alimento que se compromete a suministrar.
- Los animales que ingresen en el albergue deberán ser revisados y si su estado lo requiere proceder a su desparasitación, desinfección y lavado inmediatamente después de su ingreso, a fin de evitar posibles contagios a los animales ya ingresados. También se deberá suministrar diariamente los medicamentos y curas necesarias para los animales enfermos y proceder a la observación preventiva del estado de salud de los animales sanos.
- Deberán poseer un programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones y los materiales, supervisado por un especialista.
- Deberá contar con un Programa de Profilaxis sanitaria de los animales, en él deberá estar prevista la actuación sanitaria a llevar a cabo sobre los animales de nueva entrada y en los casos en que se presenten las patologías previsibles más habituales en cada núcleo zoológico. Además, el núcleo zoológico deberá contar con los espacios y medios materiales adecuados para llevar a cabo las medidas sanitarias previstas en el plan de profilaxis con el suficiente grado de aislamiento para animales y personas.
- La aparición de cualquier enfermedad de declaración obligatoria en estas actividades deberá ser notificada tanto a los órganos forales competentes como a los servicios sanitarios municipales tan pronto como sea detectada y en todo caso, en el plazo establecido por la legislación vigente.

Las licitadoras adjuntarán en las ofertas planos con la distribución de los cheniles para gatos y perros que recojan, y las superficies de estas, áreas de reposo y áreas de recreo adyacentes.

6.4. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La adjudicataria prestará asistencia técnica y participará en todas aquellas campañas e iniciativas municipales que promuevan la adopción de animales recogidos.

En este sentido, será objeto del presente contrato, al menos, la programación de dos campañas anuales de sensibilización para prevenir el abandono de animales y fomento de la adopción, campañas que irán dirigidas a la ciudadanía en general. Estas campañas no supondrán coste alguno añadido al precio de adjudicación y se orientará en el sentido de fomentar las adopciones de mascotas. Se utilizarán medios de expresión gráfica para anunciar la realización de las campañas y el espacio público como espacio de reclamo, siempre que

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cuente con autorización municipal previa para la utilización de dicho espacio y zona de dominio público

La adjudicataria acudirá puntualmente a cuantas reuniones, encuentros o actos les sean requeridos por el Ayuntamiento.

El ayuntamiento podrá solicitar de la empresa adjudicataria que emita los informes que estime necesarios con el objeto de tramitar y resolver las incidencias que se susciten con relación al servicio. Si por las características del aviso se demandase por los técnicos municipales la elaboración de un informe veterinario, este será emitido dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del mismo, siendo imprescindible que el animal sea inspeccionado por el propio veterinario adscrito al servicio y emita un informe que sea clarificador y dirimente.

La empresa adjudicataria permitirá el acceso a sus instalaciones al personal municipal que sin previo aviso se persone en el albergue, al objeto de poder comprobar y valorar in situ las instalaciones y características de este.

La adjudicataria se compromete a trasladar, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del contrato, a los animales alojados en el centro de la anterior contratista a sus propias instalaciones, asumiendo cualquier coste derivado del mismo.

La contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad suficiente para cubrir las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Todos los documentos para difusión al exterior serán bilingües, con un uso no sexista del lenguaje e incluirán la imagen corporativa del Ayuntamiento.

La adjudicataria dará formación a los agentes de la policía local, mediante la realización, al inicio de la vigencia del contrato, de un curso de al menos dos horas de duración sobre el protocolo de actuación a seguir en el presente contrato.

La adjudicataria dispondrá de medios para fomentar la adopción, colaborando con asociaciones de defensa de animales, protectoras o inclusive otras empresas, que ayudarán a conseguirlo.

La empresa contratada únicamente se hará cargo de los animales sin dueño o dueña, nunca se ofrecerá a recoger animales a particulares, o animales con dueño o dueña que pretendan deshacerse de un animal, ya que se estaría permitiendo y facilitando un abandono, siendo la persona dueña la última responsable del animal.

La empresa contratista facilitará los nombres de las personas dueñas de animales extraviados, recogidos y albergados en sus instalaciones y que carecían de identificación para que proceda a la sanción correspondiente conforme a la ley, además se le identificará y se le cobrará la tasa correspondiente.

La prestación del Servicio Municipal para perros y gatos ha de realizarse bajo el principio de "orientación al cliente", de tal manera que todas las actividades que se realicen han de velar por satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía que pueda requerir el servicio.

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e65-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ABANTO ZIERBENA
UDALA • AYUNTAMIENTO

Hirigintza Obra , Zerbitzuak eta Inguru Giroa
Urbanismo Obras Servicios y Medio Ambiente
Avda. El Minero, 2
48500 Abanto-Zierbena, Bizkaia
Tel. 94 636 20 00 | Fax 94 636 01 98

innpulso
Ciudad de la Ciencia y la Innovación
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

En este sentido, se ha de cuidar especialmente el trato educado, la respuesta rápida y la información clara y transparente.

La empresa adjudicataria facilitará a la Policía Local: un lazo, un lector de microchips (con barra o alargador extensible), una jaula, y cualquier otro material necesario para inmovilizar al animal. Estos materiales permitirán a los Agentes de la Policía Local la custodia en condiciones de seguridad mientras se espera a la recogida del animal por parte de la empresa.

7. CENSO ACTUAL

Actualmente el Ayuntamiento de Abanto Zierbena tiene bajo su custodia 31 perros y 4 gatos. Todos ellos se encuentran situados en la localidad de Santander en Cantabria.

El Arquitecto Técnico Municipal.

FIC/CIF: P-4800200-J

Sinatzaile / Firmante: ANDRES TECEDOR ROTAETXE Data: 2025-11-10 11:41:18(UTC) Fecha: 10/11/2025 11:41:18 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENAKO UDALA Data: 2025-11-10 12:36:32(UTC) Fecha: 10/11/2025 12:36:32 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b947e55-79f-4872-9d7b-67a526650520) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.